

HIGIENE

Esta FTP contiene pautas para la elaboración de informes de higiene industrial de acuerdo a las normas legales, normas técnicas y recomendaciones.

VIGENCIA 04/2019

REVISIÓN 04/2019



ELABORACIÓN INFORME HIGIENE INDUSTRIAL

1.OBJETIVO

En la presente Ficha Técnica se indican los contenidos mínimos que se deberían contemplar en el informe higiénico resultante del proceso de evaluación de riesgos relacionados con la exposición o posible exposición a agentes químicos, físicos o biológicos, de forma de unificar la presentación y estructura de dichos informes, realizados por los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST) en el marco de las competencias definidas por la normativa laboral vigente.

2.ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las recomendaciones recogidas en esta guía son de aplicación en todas las actividades donde se realicen tareas, en las que los trabajadores estén o puedan estar expuestos a los peligros derivados de la presencia de agentes químicos, físicos o biológicos.

3.DEFINICIONES

Informe Higiénico: relato organizado de las acciones de evaluación realizadas, mediciones y recomendaciones en relación a un posible riesgo

SPST: servicios investidos de funciones esencialmente preventivas y encargados de asesorar al empleador, los trabajadores y a sus representantes

Agente: sustancia, energía u organismo biológico presente en el ambiente de trabajo

Peligro: capacidad intrínseca de un agente para causar daño

Riesgo: posibilidad de que un trabajador sufra un daño derivado de la exposición a distintos agentes

Nivel de acción: valor previo al definido legalmente como límite de exposición a partir del cual se toman acciones para control del riesgo

4.OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Los empleadores están obligados a:

- Proporcionar los recursos materiales, económicos y humanos necesarios para la elaboración de los informes higiénicos, determinados por el SPST dentro de sus competencias, como forma de promover la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.
- Cumplir con lo establecido en las normas que regulan la Seguridad y Salud.

5.OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Los trabajadores están obligados a:

- Colaborar con los servicios técnicos de la empresa aportando su experiencia y conocimiento de su tarea

6.DESARROLLO

Introducción

En las empresas la elaboración de un Informe Higiénico es solicitada a los SPST o técnicos independientes por exigencias de los niveles de gerencia propios, por auditorías externas, por exigencias de los organismos de control o por disposición de la normativa.

La variedad de orígenes conlleva, en muchos casos, que el mismo informe sea utilizado para su análisis y toma de decisiones por distintos interlocutores lo que exige que dicho informe sea claro y fácil de comprender.

Aspectos importantes

Hay dos aspectos fundamentales que hacen al éxito del informe, debe ser breve y a la vez completo. Sin dejar de lado la claridad con que se deben expresar los conceptos, en el cuerpo del informe debe evitarse incluir fórmulas, tablas o ecuaciones que enmascaren o hagan

incomprensible el resultado obtenido. Se hace necesario que haga foco en el agente que se está investigando y los resultados obtenidos, no dando nada por preestablecido o conocido.

Capítulo 1:

Trazabilidad

En este apartado debe incluirse la información que permita identificar, ubicar, relacionar y hacer el seguimiento del informe. Debe contener el nombre del autor y un índice de contenidos.

Para esto entonces debe tener un título que diga en forma clara y breve de que se trata el informe, se debe resaltar la fecha de realizado, entendiéndose por tal la fecha en que el informe esta culminado y disponible para los usuarios.

Debe contener también un código o registro para mantener un historial por riesgo, sector de planta u otra característica común que permita un seguimiento adecuado para poder identificar avances o retrocesos en la mejora del medio ambiente de trabajo.

El nombre del autor refiere al responsable del informe, independientemente de que haya intervenido algún otro técnico en la recolección de los datos.

Capítulo 2 :

Antecedentes

Definida la trazabilidad, corresponde introducir al lector en los antecedentes a partir de los cuales se enuncia cual es el objeto del estudio y los objetivos a cumplir para su logro.

Los antecedentes refieren entonces, a la situación planteada en algún sector de la planta industrial, condiciones de trabajo nuevas o incorporación de nuevos productos, bajas médicas por encima del promedio estadístico, repetidas o localizadas en un proceso determinado.

Objeto del informe

Definir el Objeto es enunciar de lo que va a tratar el informe y debe estar, dicho enunciado,

en sintonía con los antecedentes desarrollados previamente.

Objetivos

A partir de tener definido el objeto, se determinan los objetivos que se deberían alcanzar para cumplir con el "Objeto del informe".

Capítulo 3:

Desarrollo descriptivo de situación

Se incluirá en esta sección la información necesaria. En forma concreta y clara, describir el lugar de trabajo, la forma u operativa en que se desarrolla la tarea, los insumos utilizados y los trabajadores involucrados.

Esta información deberá, como mínimo, contener el tiempo de exposición, horario de trabajo de los trabajadores expuestos, edad, sexo, antigüedad en la empresa, antigüedad en su puesto de trabajo, turnos y descansos.

A partir de la información anterior y lo observado se definen los posibles focos de contaminación.

Por último, se incluirán las medidas preventivas existentes, tales como sistemas de ventilación, elementos de protección colectiva o individual, otras.

Riesgos higiénicos

Si bien el desarrollo del informe higiénico es para un riesgo determinado y definido previamente, en este apartado se deberían incluir aquellos riesgos higiénicos que se hubieran detectado en el análisis del proceso productivo.

El interés de incluirlos aquí es a los efectos de ser el origen de un futuro informe de Higiene industrial.

Capítulo 4:

Valoración del Riesgo

Aquí incluiremos la metodología y el criterio de valoración, para poder ser llevada adelante independientemente del técnico que a futuro

realice informes de control o verificación del buen funcionamiento de las medidas preventivas desarrolladas a partir de un informe previo.

Metodología

Se incluirá entonces cuales son los equipos de muestreo y el método analítico utilizado, la estrategia de muestreo definida, siendo esta información de relevancia para la repetición de futuras evaluaciones a los efectos de que los resultados obtenidos sean comparables.

A continuación se debe incluir la peligrosidad del agente contaminante, los datos específicos de la tarea evaluada y las medidas preventivas preexistentes.

Por último se deben incluir los resultados obtenidos

Valoración

Se deben detallar los criterios de valoración a utilizar, su vigencia y adecuación al riesgo a valorar.

La referencia a los límites de exposición para el agente físico, químico o biológico valorado, así como el valor límite definido, deben de estar contenidos en la normativa laboral aplicada al sector de actividad.

De no existir norma laboral nacional aplicable se referenciará a un método o norma aceptada y reconocida internacionalmente como válida.

Las normas ISO o las UNIT aplicables también deben ser ubicadas en este apartado. La presentación de los resultados se deberá hacer en un formato que sea de fácil lectura y comprensión de los usuarios.

Capítulo 5:

Conclusiones

Una vez realizada la valoración de los resultados obtenidos se deben elaborar las

conclusiones que se desprendan del análisis final de los mismos.

Capítulo 6:

Recomendaciones

Elaboradas las conclusiones del capítulo anterior es necesario, por parte del técnico responsable del informe, definir y determinar las acciones a adoptar en forma inmediata, a corto, mediano y largo plazo para el control del riesgo al que estuvieran expuestos los trabajadores.

Estas actuaciones deben contar con una valoración y jerarquización teniendo en cuenta las probables consecuencias, de mantenerse la exposición de los trabajadores al riesgo considerado.

Capítulo 7:

Anexos

Se incluye este capítulo toda la información que hace al informe pero que de incluirse en su redacción dificultaría su comprensión general.

Se incluirán aquí las tablas de resultados, copia del manual del equipo o equipos utilizados, constancias de calibración de los equipos, normas y técnicas utilizadas para la obtención de los resultados, protocolos de medida, etc.

7. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Conocimientos sobre identificación de peligros, valoración de los riesgos y gestión de la prevención para los técnicos.

Información sobre los peligros a los que están expuestos los trabajadores en su lugar de trabajo.

8. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA AL TRABAJADOR

En los ámbitos bipartitos dispuestos por la normativa laboral vigente, Decreto 291/07, Decreto 306/05.

9. CONDICIONES FÍSICAS (APTITUD)

La necesarios de la aptitud médica para realizar los trabajos que se reflejan en la FTP.

10. VIGILANCIA DE LA SALUD

Los correspondientes al riesgo al que se exponen y según la Ordenanza del MSP n° 145 del año 2009

11. MARCO NORMATIVO

Decretos 406/88, 291/07, 306/05 y decretos reglamentarios del CIT 161, decretos 127/014 y 126/019

12. FICHAS RELACIONADAS

Esta ficha es de carácter general y puede ser base para desarrollo futuro de otras fichas de higiene por riesgos específicos

13. BIBLIOGRAFÍA

NTP 863 del INSHT (España)

Enciclopedia Oit.